

como miembros del Comité a los 23 expertos en desarrollo propuestos por el Secretario General en el documento E/5606.

Así queda decidido [véase decisión 70 (ORG - 75)].

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO

69. El PRESIDENTE señala que, como el Secretario General no ha podido aún designar a los 24 miembros del Comité Asesor, en el programa provisional anotado (E/5600) se sugirió que el Consejo aplazara la designación de los miembros hasta el 59º período de sesiones, y prorrogara el mandato de los miembros actuales hasta que se designaran sus sucesores. Si no hay objeciones, entenderá que el Consejo hace suya la sugerencia.

Así queda decidido [véase decisión 70 (ORG - 75)].

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

70. El PRESIDENTE señala que, como el Secretario General no puede aún recomendar a los 15 miembros del Comité, en el documento E/5600 se sugiere que el Consejo aplaze hasta el 58º período de sesiones la designación de los miembros. Si no hay objeciones, entenderá que el Consejo hace suya la sugerencia.

Así queda decidido [véase decisión 70 (ORG - 75)].

71. El PRESIDENTE señala que en los documentos E/5598 y Add.1 a 3, figura la lista de los nombres de los representantes de las comisiones orgánicas que se pide al Consejo que confirme.

72. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que ese día se ha recibido una carta del Gobierno del Ecuador en la que se designa al Sr. Leopoldo Benites para un puesto en la Comisión de Derechos Humanos. En breve se publicará el *curriculum vitae* del Sr. Benites, pero tal vez el Consejo desee confirmar su designación en la presente sesión.

73. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea confirmar los nombramientos de los representantes que figuran en los documentos E/5598 y Add.1-3, así como la designación del Sr. Benites.

Así queda decidido [véase decisión 70 (ORG - 75)].

74. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que, después de consultas celebradas entre el Presidente y los otros miembros de la Mesa del Consejo, se ha llegado a un acuerdo sobre la distribución de los cargos durante 1975. El Sr. Aké (Costa de Marfil) será Presidente del Comité de Asuntos Económicos, y el Sr. Šmíd (Checoslovaquia) será Presidente del Comité de Coordinación de Políticas y Programas, el Sr. Longerstaey (Bélgica) será Presidente del Comité de Asuntos Sociales, y el Sr. Mills (Jamaica) coordinará las consultas oficiosas durante todo el año, de conformidad con la práctica establecida en 1974.

75. El PRESIDENTE dice que el período organizacional de sesiones para 1975 continuará el 28 de enero de 1975, para completar el examen del tema relativo a las elecciones.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

1939a. sesión

Martes 28 de enero de 1975, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. Iqbal AKHUND (Pakistán).

E/SR.1939

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Racionalización de los trabajos del Consejo y programa básico de trabajo para 1975 (conclusión) (E/5604. y Corr.1)

1. El PRESIDENTE invita al Consejero Económico del Presidente de Somalia, que ha pedido hacer una declaración, a hacer uso de la palabra.

2. El Sr. SAMANTAR (Observador de Somalia), manifiesta que recientemente comunicó al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) las últimas informaciones disponibles sobre el desastre ocurrido en su país. Será distribuido un documento a todos los miembros del Consejo para que tomen conocimiento de los hechos. En el espacio de una semana, el número de personas en situación de desamparo por la sequía se ha elevado de 160.000 a 230.000. Los refugiados acuden a los campamentos a razón de unos 10.000 al día. Se prevé que para fines de mayo unás 800.000 personas habrán perdido sus medios de subsistencia

y que los alimentos, medicinas y otros elementos necesarios ascenderán a un total de unos 140 millones de dólares. También habrá que sufragar los considerables gastos de proteger a los que todavía no han sido plenamente afectados por la sequía. Cuando vengan las lluvias, existirán los problemas de la rehabilitación y reasentamiento de los desplazados por la sequía. Habrá que reponer la ganadería y habrá que resolver otros problemas económicos. Deben tomarse medidas también para proteger a la población contra futuras sequías. Dado lo precario de su presupuesto y recursos, Somalia, con la mejor voluntad del mundo, no puede hacer frente al problema. Aunque la comunidad internacional acudió en ayuda de su país desde el comienzo, la ayuda recibida ha sido inferior al 25% de lo que se necesitaba. El orador hace un llamamiento a la comunidad internacional para remediar la situación antes de que llegue a ser demasiado drástica. Espera que el Consejo tome conocimiento de la difícil situación y movilice la asistencia internacional tanto a nivel gubernamental como no gubernamental. Aunque los organismos del sistema

de las Naciones Unidas están laborando en torno a los problemas a medio y a largo plazo, la comunidad internacional debe percatarse de lo que está sucediendo.

3. El PRESIDENTE dice que está seguro de interpretar los sentimientos del Consejo al manifestar que la comunidad internacional debe empezar a realizar los esfuerzos adecuados. En el programa del 58º período de sesiones, figurará un tema sobre la situación creada por la sequía; está seguro de que, al preparar su informe, el Secretario General tendrá presente la declaración que acaba de hacer el observador de Somalia. Confía en que los miembros del Consejo continúen tratando del asunto con un espíritu de solidaridad internacional.

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Elecciones y confirmación del nombramiento de miembros de comisiones orgánicas del Consejo (*conclusión*) (E/L.1616 y 1624)

COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (*conclusión*)

4. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) manifiesta que desea aclarar un punto jurídico. El Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales es el único comité del Consejo establecido en virtud del reglamento, que es objeto de revisión. De conformidad con la resolución 1768 (LIV) el Comité debe reunirse una vez cada dos años, pero, en el artículo 82 del reglamento está previsto que los miembros pueden ser elegidos por un año solamente. El Secretario General sugirió que, en virtud del nuevo reglamento, los miembros sirvan durante cuatro años, como es el caso para la mayoría de los órganos subsidiarios del Consejo. Los miembros del Comité podrán entonces asistir por lo menos a dos períodos de sesiones oficiales y tendrán tiempo de celebrar consultas oficiosas entre períodos de sesiones. El orador sugiere que el Consejo tal vez desee dejar en suspenso la norma existente y proceder de conformidad con el nuevo reglamento propuesto.

5. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, entenderá que el Consejo desea seguir esa sugerencia y elegir a los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales según las disposiciones del nuevo texto propuesto del artículo 82. Siendo así, se considerará que el mandato de los cinco miembros elegidos en la 1938a. sesión será de cuatro años.

Así queda decidido [véase decisión 70 (ORG - 75)].

6. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) manifiesta que han sido propuestas las candidaturas de Ghana, Japón, Kenya y Túnez por los grupos de Estados africanos y asiáticos; la de Checoslovaquia ha sido propuesta para el grupo de Estados socialistas de Europa oriental.

7. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones entenderá que los cinco candidatos han sido elegidos por aclamación; los tres puestos que siguen vacantes serán ocupados en el 58º período de sesiones.

Así queda decidido [véase decisión 70 (ORG - 75)].

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

8. El Sr. MASSONET (Bélgica), en uso de la palabra en nombre del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, propone que se aplaque la elección de los 10 miembros de la Junta Ejecutiva hasta el 58º período de sesiones.

Queda aceptada la propuesta de Bélgica (ibid.).

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

9. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) manifiesta que Argelia, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Kenya, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia han sido propuestos como candidatos del grupo de Estados africanos; Bangladesh, India, Indonesia, Iraq, Irán, Japón, Kuwait, Pakistán, Tailandia y Yemen Democrático, del grupo de Estados asiáticos; Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, Ecuador, Jamaica, México, Perú, Trinidad y Tabago y Venezuela, del grupo de Estados latinoamericanos; Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, del grupo de Estados socialistas de Europa oriental.

10. El Sr. MASSONET (Bélgica) anuncia que las candidaturas del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados son: República Federal de Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

11. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo elige por aclamación a los miembros cuyas candidaturas han sido propuestas por los grupos de Estados africano, asiático y latinoamericano y por el grupo de Estados socialistas de Europa oriental. Queda un puesto vacante reservado para el grupo de Estados asiáticos que será ocupado en el 58º período de sesiones.

Así queda decidido (ibid.).

12. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a efectuar una votación secreta para elegir a 10 miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, puesto que hay 11 candidatos para los puestos asignados a esos Estados.

Por invitación del Presidente, el Sr. Fasla (Argelia) y el Sr. Fonseca Martínez (Colombia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

<i>Cédulas depositadas:</i>	52
<i>Cédulas nulas:</i>	2
<i>Cédulas válidas:</i>	50
<i>Mayoría necesaria:</i>	26
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Suecia	49
Canadá	47
Francia	46
Alemania (República Federal de)	46
Italia	46
Australia	45
Países Bajos	45
Estados Unidos de América	45

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	41
Grecia	34
España	33
Finlandia	11
Dinamarca	1
Nueva Zelandia	1
Portugal	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Alemania (República Federal de), Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia quedan elegidos miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales.

13. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, entenderá que la distribución de los mandatos de los miembros de la Comisión será la que figura en el documento E/L.1624.

Así queda decidido.

14. El PRESIDENTE anuncia que se ha efectuado un sorteo para establecer los mandatos que deben desempeñar los miembros. Del grupo de Estados africanos, Guinea, Sierra Leona, Túnez y Zambia prestarán servicio durante tres años; Kenya, Uganda, Senegal y Zaire durante dos años; y Argelia, Costa de Marfil, Gabón y Nigeria, durante un año. Del grupo de Estados asiáticos, Bangladesh, Japón, Yemen Democrático y un miembro que todavía está por elegir, prestarán servicio durante tres años; Indonesia, Kuwait y Tailandia durante dos años; y la India, el Irak, el Irán y el Pakistán, durante un año. Del grupo de Estados latinoamericanos, Argentina, Ecuador y Colombia prestarán servicio durante tres años; Barbados, Brasil, México y Trinidad y Tabago, durante dos años; y Jamaica, Perú y Venezuela, durante un año. Del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, Alemania (República Federal de), Australia y Francia prestarán servicio durante tres años; los Estados Unidos de América, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia, durante dos años; y Canadá, Grecia e Italia, durante un año. Del grupo de Estados socialistas de Europa oriental, Bulgaria y la República Democrática Alemana prestarán servicio durante tres años; la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, durante dos años; y la República Socialista Soviética de Ucrania y Yugoslavia, durante un año.

JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS *(conclusión)*

15. El PRESIDENTE recuerda que, en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su 2325a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1974, han de elegirse dos miembros de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzará en la fecha de elección y terminará el 31 de diciembre de 1977. En su 1938a. sesión, el Consejo eligió a Suecia.

16. El Sr. MASSONET (Bélgica) dice que el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados no tiene otro candidato en el momento actual.

17. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo aplace la elección del último miembro hasta el 58º período de sesiones.

Así queda decidido [decisión 70 (ORG - 75)].

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN *(conclusión)*

18. El PRESIDENTE dice que han de elegirse tres miembros de entre los Estados africanos y un miembro de entre los Estados asiáticos por un período que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1977, y que se ha de elegir un miembro de entre los Estados africanos por un período que comenzará en la fecha de elección y terminará el 31 de diciembre de 1976.

19. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que el Zaire ha sido propuesto como candidato por un período que terminará el 31 de diciembre de 1977.

20. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, entenderá que el Consejo elige al Zaire por aclamación por un período que comenzará en la fecha de elección y terminará el 31 de diciembre de 1977, y que decide aplazar la elección para las vacantes restantes hasta el 58º período de sesiones.

Así queda decidido (ibid.).

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES *(conclusión)*

21. El PRESIDENTE dice que dos miembros han de ser elegidos de entre los Estados asiáticos por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1978. Sugiere que, puesto que no hay candidatos, se aplace la elección hasta el 58º período de sesiones.

Así queda decidido (ibid.).

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO *(conclusión)*

22. El PRESIDENTE dice que un miembro de entre los Estados asiáticos ha de elegirse por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1977; un miembro ha de ser elegido de entre los Estados africanos por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1976; y cinco miembros han de ser elegidos de entre los Estados africanos por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1975.

23. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que ha sido propuesta la candidatura de Kenia por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1976 y que Egipto, Ghana, Marruecos, Mauritania y la República Centroafricana han sido propuestos como candidatos por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1975.

24. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, entenderá que el Consejo elige, por aclamación, a Kenia, por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1976, y a Egipto, Ghana, Marruecos, Mauritania y la República Centroafricana, por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1975, y que decide aplazar la elección de la vacante restante hasta el 58º período de sesiones. El Presidente recuerda que Grecia fue elegida en la 1938a. sesión.

Así queda decidido (ibid.).

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN (*conclusión*)

25. El PRESIDENTE dice que han de elegirse cuatro miembros de entre los Estados africanos y dos de entre los Estados asiáticos por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1977.

26. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que se han propuesto las candidaturas de Argelia, Guinea, Kenia y Liberia.

27. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, entenderá que el Consejo elige por aclamación a Argelia, Guinea, Kenya y Liberia por un período que comenzará en la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1977, y que decide aplazar la elección de las dos vacantes restantes hasta el 58^o período de sesiones.

Así queda decidido (ibid.).

GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES (*conclusión*)

28. El PRESIDENTE dice que, en cumplimiento de la decisión 21 (LVI) del Consejo, de 17 de mayo de 1974, han de elegirse dos miembros de entre los Estados africanos, dos de entre los Estados asiáticos, uno de entre los Estados latinoamericanos, dos de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados y uno de entre los Estados socialistas de Europa oriental. En su 1938a. sesión, el Consejo eligió al Ecuador, México y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

29. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que el Japón, de entre los Estados asiáticos, y Francia de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, han sido propuestos como candidatos.

30. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) dice que su delegación asistió a una reunión del Grupo Especial de Trabajo y desea continuar haciéndolo así.

31. El Sr. WILDER (Canadá) hace un llamamiento a los miembros para que tengan presente la decisión del Consejo de que dos miembros por lo menos de cada grupo geográfico deben estar representados en el Grupo Especial de Trabajo y para que hagan cuanto puedan por participar en las labores del mismo.

32. El Sr. BENITES (Ecuador), hablando como Presidente del Grupo Especial de Trabajo, manifiesta que la revisión del reglamento del Consejo y sus órganos auxiliares es una materia sumamente importante. En consecuencia, el orador espera que asistan a las sesiones más delegaciones interesadas. No es apropiado que un grupo muy pequeño tome decisiones sobre una cuestión tan importante. Si la situación no mejora pronto, al orador se le hará considerablemente difícil el continuar presidiendo el Grupo Especial de Trabajo.

33. El Sr. AKE (Costa de Marfil) propone la candidatura de Kenya para formar parte, como miembro, del Grupo Especial de Trabajo. Los Estados africanos, conscientes de la importancia de la labor del Grupo, darán a conocer a su segundo candidato lo antes posible.

34. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeción, entenderá que el Consejo elige por aclamación a Francia, Kenya, el Japón y el Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte como miembros del Grupo Especial de Trabajo.

Así queda decidido (ibid.).

35. El Sr. BENITES (Ecuador) pide al Presidente que le informe de los nombres de los candidatos para las vacantes en el Grupo Especial de Trabajo, con objeto de que él, como Presidente del Grupo, pueda distinguir entre los miembros del mismo y las delegaciones interesadas que asisten a las reuniones.

36. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) dice que tiene entendido que, puesto que el Grupo Especial de Trabajo está abierto a todos los Estados Miembros, no hay diferencia de condición jurídica entre miembros y no miembros que asisten a las reuniones.

37. El PRESIDENTE se refiere a la decisión 21 (LVI) del Consejo, cuyo párrafo b) establece que el Grupo Especial de Trabajo estará integrado como mínimo por dos miembros de cada grupo regional y que podrá participar cualquier otro Estado Miembro interesado. Eso significa que todos pueden participar activamente en la labor del Grupo. Todas las delegaciones interesadas en participar, deben informarle a él.

38. El Sr. BENITES (Ecuador) dice que, si bien todas las personas que asisten a las reuniones del Grupo Especial de Trabajo estarán en pie de igualdad, los miembros tendrán una obligación especial de asistir.

39. El Sr. WILDER (Canadá) sugiere que los presidentes de todos los grupos regionales recuerden a los miembros de sus grupos que el Grupo Especial de Trabajo está abierto a todos los miembros de la Asamblea General, no sólo a los del Consejo.

GRUPO OFICIOSO PARA EXAMINAR EL MECANISMO DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

40. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) recuerda que, en su 1919a. sesión, celebrada el 1^o de agosto de 1974, el Consejo decidió crear un grupo oficioso abierto a todos los Estados Miembros, que se reuniría en Nueva York, a comienzos de 1975, para examinar el mecanismo del programa y de la coordinación. La Asamblea General decidió también establecer un Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas, compuesto por 22 miembros, con el objeto de revisar el mecanismo intergubernamental y de los expertos para la aprobación de programas y recomendar mejoras, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en los períodos de sesiones vigésimo octavo y vigésimo noveno de la Asamblea General, así como los debates celebrados en el grupo oficioso del Consejo en la reunión entre períodos de sesiones del Comité de Coordinación de la Política y del Programa. El grupo oficioso del Consejo Económico y Social ha de ser todo lo oficioso que sea posible, lo que significa que no se facilitará interpretación. A menos que el Consejo decida elegir a un presidente del grupo oficioso, el orador sugiere que el mejor procedimiento tal vez sea que el Presidente del Comité de Coordinación de la Política y del Programa convoque al mencionado grupo oficioso y decida cómo ha de coordinar sus labores con las del Grupo de Trabajo de la Asamblea.

41. El Sr. BRITO (Brasil) pone en tela de juicio si realmente hay necesidad de que el Consejo esta-

blezca ese grupo oficioso, pues las atribuciones de éste y del Grupo de Trabajo establecido por la Asamblea General parecen ser análogas.

42. La Sra. DERRE (Francia) manifiesta que, desde hace tiempo, ha habido una confusión en cuanto a la competencia del Consejo Económico y Social y la Quinta Comisión de la Asamblea General. Las funciones de ambos órganos deben definirse con toda la claridad posible. La Quinta Comisión se ocupa del presupuesto total de las Naciones Unidas, cuyo 67% se gasta en el programa del Consejo Económico y Social. La oradora sugiere que la cuestión del mecanismo del programa y de la coordinación sea abordada primero por el grupo oficioso del Consejo y, separadamente, por el Grupo de Trabajo de la Asamblea General, y luego por los dos grupos tra-

bajando conjuntamente. El Grupo de Trabajo establecido por la Asamblea General ha de quedar restringido a 22 miembros, lo que significa que algunas delegaciones que desean participar no podrán hacerlo; sin embargo, esas delegaciones pueden participar en el grupo oficioso del Consejo, que es de composición abierta.

43. El PRESIDENTE dice que la sugerencia de la representante de Francia parece razonable. Pide al Presidente del Comité de Coordinación de la Política y del Programa que consulte oficiosamente con los miembros y proceda luego a organizar la labor del grupo oficioso del Consejo.

Se levanta la sesión a las 17 horas.
